

nandez Regidor se entero la Ciudad: Y havien-
dolo oido, y conferido Acuerdo: se lleve dicho Ex-
pediente a los actuales cavalleros fieles Ejecutores
quelo son los S.S. D.^{no} Francisco de Boya Mera
no Regidor y D.^{no} Ventura Fuentes Jurado, p.^a
que honoren dicha pretension: El Interesado
è informen enu raron quanto dixeran Combe-
niente a beneficio del comun para enu vista, Resol-
ver lo q. correspondia en el asunto = Como el Libro
capitulas mas largamente parece aq. me Refiero —

Domingo de Alcala

Vff. L
Sr. Senor

Cumpliendo con el Acuerdo de V.S. de dos del
cor.te Marzo; he mos examinado el Memorial que
precede de Salvador Guillen, vecino de esta Ciudad
y con arreglo a los particulares que incluye, o a que se re-
se tenia nro. Informe, los he mos examinado, y he-
mos tomado aquellas particulares noçiones y demas
Informes conducentes al exacto cumplimiento de dicho
Encargo la pretension del predicho Guillen, por qual
quier respecto que se mire, no puede traer perjuicio
alguno al Comun de esta Ciudad, por q. la compra
del Pan Candial, q. pretende establecer es voluntaria
de los vecinos. Coopera a influye a la abundancia